



DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVO
OFICIO: 03030000/0349/2026
ASUNTO: SE REMITE CONVENIO

MARIO ALBERTO ESPINOSA CEBALLOS
TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COORDINACIÓN
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOPAN
P R E S E N T E.

Sirva el presente para saludarle y a su vez hacerle llegar 01 tanto original del Convenio de Administración de Inmuebles identificado bajo el número **CO-1516/2025**, celebrado con fecha 26 de Septiembre de 2025, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.

Lo anterior para su debido resguardo y para que surta los efectos jurídicos y administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que brinde al presente.

Atentamente

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”
Zapopan, Jalisco a 04 de Febrero de 2026

[Handwritten signature]
Tania Alvarez Hernandez
Director Jurídico Consultivo



TAH/CASR.





Handwritten text or scribbles located below the stamp, appearing as a horizontal line with some faint markings underneath.

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN COMPARECEN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO Y GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE, EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOPAN**, REPRESENTADO POR **MARIO ALBERTO ESPINOSA CEBALLOS**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOPAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL O.P.D.**” Y EN SU CONJUNTO A LOS ANTERIORES SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES, PARA SU CONTROL, USO Y APROVECHAMIENTO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 25 de Septiembre de 2025, se resolvió el Dictamen y Propuesta de Comisiones del Ayuntamiento identificado con el número de expediente 227/25, su alcance y sus anexos; mediante el cual se aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, como una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, sectorizado a la Secretaría del Ayuntamiento.




SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, con fecha 25 y 26 de Septiembre de 2025 respectivamente, y de conformidad a lo dispuesto con el artículo 42 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco fue promulgado y publicado en el volumen XXXII No. 338, Segunda Época, de la Gaceta Municipal; el Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.

TERCERO.- Mediante oficio 04050000/1.3/2025/3614 signado por la Secretaría del Ayuntamiento, solicita el cumplimiento y elaboración del instrumento que hoy nos ocupa, en los términos que a continuación se detallan.

DECLARACIONES

Declara “**EL MUNICIPIO**” a través de sus representantes:

I. Ser un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.



II. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

III. Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIV, 52 fracción II, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los artículos 23, 24 fracción IV, 26 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

IV. De conformidad con el artículo 37 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de Cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil.

V. Mediante Sesión del Ayuntamiento celebrada el día 25 de Septiembre de 2025, se autorizó la celebración del presente convenio.

VI. Para todo lo relativo con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Avenida Laureles número 300, Colonia Tepeyac, en Zapopan, Jalisco.

Declara "EL O.P.D." a través de su representante, que:

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, creado mediante Acuerdo de Creación publicado en la gaceta municipal de Zapopan, con fecha 26 de Septiembre de 2025, como una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, sectorizado a la Secretaría del Ayuntamiento.

II.- Tiene por objeto la implementación, ejecución y coordinación de las diferentes fases de la gestión integral del riesgo que resultan competencia del Municipio de Zapopan, así como aquellas relativas a la protección y prevención de desastres del patrimonio forestal, mediante la ejecución de los planes, programas, subprogramas, operativos o dispositivos, en coordinación y de manera corresponsable con las instancias que integran el Sistema Municipal en materia de protección civil y de gestión integral de riesgos previsto en la normatividad federal y estatal, así como de su vinculación con la comunidad.

III.- **Mario Alberto Espinosa Ceballos**, está facultado para suscribir el presente acto jurídico en representación de "EL O.P.D.", en virtud de haber sido designado como Encargado del Despacho de dicho Organismo, en los términos establecidos en el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo de Creación, autorizado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 25 de Septiembre de 2025 y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente convenio.

IV.- Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Calle Dr. Luis Farah número 460, Conjunto Laureles, Zapopan, Jalisco C.P. 45150.

Declaran "LAS PARTES":

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por

razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este convenio al calce y al margen, para constancia.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” entrega a “**EL O.P.D.**” en administración para su control, uso y aprovechamiento 06 seis inmuebles municipales, mismos que se conservarán como inmuebles de propiedad municipal del dominio público, siendo los siguientes:

Base	Clave Patrimonial	Superficie según levantamiento topográfico m ²	Documento de propiedad
1	Z-03-08B	5,790.24	Título de propiedad 00000158308, de fecha 4 de noviembre de 2010, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional, por instrucciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
2	M-36-09	5,543.64	Escritura pública 11,786, de fecha 13 de abril de 2009, pasada ante la fe del notario público 31 de Zapopan, Jalisco, licenciado Miguel Heded Maldonado
3	Q-01-05	881.644	Escritura pública 16,141, de fecha 25 de julio de 2002, pasada ante la fe del notario público suplente y adscrito en funciones por licencia al titular número 8 de Guadalajara, Jalisco, licenciado Roberto Armando Orozco Alonso.
4	E-17-10	1,454.15	Escritura pública 66,112, de fecha 27 de noviembre de 1985, pasada ante la fe del notario público 28 de Guadalajara, Jalisco, licenciado Felipe Vázquez Aldana.
6	M-14-05	2,242.55	Certificación de Hechos escritura pública 4,697, de fecha 15 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del notario público 67 de Guadalajara, Jalisco, licenciado José Luis Leal Campos.
Predio La Cuesta	L-04	38,570.00	Escrituras públicas 24,563, 24,564 y 24,565, las tres de fecha de fecha 24 de octubre de 1990, y pasadas ante la fe del notario público 70 de Guadalajara, Jalisco, licenciado Teodoro Gutiérrez García, y escritura pública 19,434, de fecha 22 de noviembre de 1990, pasada ante la fe del notario público suplente, adscrito y asociado al titular 6 de Guadalajara, Jalisco, licenciado Juan Lomelí García.

Mismos que se detallan en los Levantamientos Topográficos que al presente se acompañan como **Anexo Único** del presente instrumento y forman parte integral del mismo.

Para los efectos del presente convenio se entiende por control, el cuidado o mando sobre los bienes, materia de la administración y por su uso y aprovechamiento de los mismos, emplear útilmente los bienes a administrar, para sacarle el máximo rendimiento en el cumplimiento de los objetivos propios de "EL O.P.D.", así como también estarán sujetos al mantenimiento preventivo, se entiende que "EL O.P.D." deberá ejercitar acciones que prevengan el deterioro de los inmuebles, así como el correctivo, en aquellos espacios que necesitan una reestructuración de fondo.

SEGUNDA.- "EL O.P.D." renuncia expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejoras que lleve a cabo en los inmuebles entregados en administración y se obliga a tramitar y obtener de las autoridades correspondientes, los dictámenes, permisos licencias o autorizaciones que se requieran en los términos y condiciones que prevengan los Reglamentos Municipales vigentes.

TERCERA.- Los inmuebles entregados en administración, deberán ser destinados única y exclusivamente a los objetivos específicos de "EL O.P.D.", siendo los siguientes:

I. Proponer, coordinar, ejecutar, verificar y vigilar la aplicación de las políticas públicas y normativa que regulan en materia la protección y prevención de desastres del patrimonio forestal; gestión integral de riesgos; y protección civil y bomberos en el Municipio de Zapopan, Jalisco, garantizando una respuesta efectiva, oportuna y continua las 24 horas del día en los 365 días del año, ante cualquier situación de alto riesgo;

II. Organizar, planear, ejecutar y evaluar programas y acciones integrales para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción ante incidentes, accidentes, emergencias y desastres, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes, el funcionamiento de los servicios públicos y el equipamiento estratégico, en el marco de los objetivos tanto nacionales como estatales y de acuerdo al interés general en el Municipio de Zapopan;

III. Articularse con el Sistema Municipal de Gestión Integral de Riesgos de Zapopan, cumpliendo las disposiciones del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, su Guía Técnica y sus Guías Ejecutivas que de este se deriven, para la implementación de medidas preventivas y de respuesta;

IV. Promover la capacitación y actualización técnica del personal, y la difusión de protocolos operativos y medidas de autoprotección entre la ciudadanía; y

V. Los demás que resulten del ámbito de competencia del Municipio en términos de lo dispuesto en la normatividad federal, estatal y municipal en materia de protección y prevención de desastres del patrimonio forestal; gestión integral de riesgos; y protección civil y bomberos.

CUARTA.- Los inmuebles entregados en administración se conceden por un término indefinido, mientras no obre manifestación expresa por parte de "EL MUNICIPIO" por conducto del Ayuntamiento en Pleno.

Una vez formalizado el presente Convenio, "EL O.P.D.", deberá de solicitar a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles y previo al inicio de las funciones operativas y administrativas de "EL O.P.D." (01 de Enero del año 2026), la entrega física de los inmuebles materia del presente convenio, tomándose así por parte de "EL O.P.D.", la posesión de los mismos y a partir de dicha entrega física tendrá la obligación de tomar las medidas de seguridad que protejan la posesión de dichos inmuebles.

QUINTA.- “EL O.P.D.” queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y responder de todo deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. De igual manera deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los bienes entregados en administración sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra “EL MUNICIPIO”.

Asimismo “EL O.P.D.” estará obligado a cubrir por su cuenta y responsabilidad los gastos, impuestos y derechos que fueren procedentes de los inmuebles materia del presente convenio, incluyendo las obligaciones laborales y el pago de los servicios de agua potable, alumbrado eléctrico o cualesquiera otros servicios que se generen o sean necesarios para la operación de los mismos, conforme lo determinan las leyes fiscales.

SEXTA.- Se autoriza a “EL O.P.D.”, para que pueda celebrar Convenios de Colaboración para el Mantenimiento, Cuidado y Conservación de inmuebles entregados en administración a dicho Organismo.

SÉPTIMA.- “EL O.P.D.” se obliga a permitir el ingreso a los inmuebles a todos los usuarios que lo requieran, siempre y cuando cumplan con el Reglamento Interior de dichos espacios.

OCTAVA.- “EL O.P.D.” deberá ejecutar todas las obras de reparación, conservación y reconstrucción para la seguridad y prestación de los servicios de emergencia.

NOVENA.- Los inmuebles entregados en administración, conservarán en todo momento el carácter de bienes del dominio público, por lo que en consecuencia “EL O.P.D.” no podrá enajenar, traspasar o ceder dichos bienes a persona alguna. No se autorizará el uso de los inmuebles para otra cosa distinta a las funciones propias de “EL O.P.D.”.

DÉCIMA.- El servicio que preste “EL O.P.D.” por medio de trabajadores, no implica relación laboral alguna con “EL MUNICIPIO”, quien no tendrá ningún tipo de responsabilidad laboral solidaria o subsidiaria; toda subordinación jerárquica o dependencia económica será directa con “EL O.P.D.”.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.-

“LAS PARTES” acuerdan que de presentarse una situación que sea calificada como una eventualidad ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la realización del objeto convenido, los efectos del presente contrato se suspenderán, en forma temporal hasta que desaparezcan las causas generadoras de la eventualidad de que se trate; momento en el cual, se terminará la suspensión temporal en comento, para los efectos contractuales correspondientes.

De ser el caso que la eventualidad acontecida, se extienda más de 30 (treinta) días naturales y no pueda restablecerse el objeto del presente contrato, “EL MUNICIPIO” y “EL O.P.D.” analizarán la situación existente, a fin de determinar conjuntamente, las medidas que deban tomarse y podrán: **a)** modificar las obligaciones contractuales; **b)** establecer una prórroga de la suspensión temporal previamente existente; o **c)** terminar anticipadamente las obligaciones y los efectos del presente acto jurídico, sin responsabilidad alguna para ambas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Por causa de interés público, “EL MUNICIPIO” en el Acuerdo del Ayuntamiento respectivo, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el presente convenio, sin que exista motivo de rescisión por incumplimiento de las obligaciones de “EL O.P.D.”, asumiendo en forma directa la prestación de los servicios correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. SEGUIMIENTO.- “EL MUNICIPIO” designa de manera enunciativa más no limitativa, a la **Jefatura de la Unidad de Patrimonio**, a la **Dirección de Administración** ambas adscritas a la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental**, a la **Secretaría del Ayuntamiento** a la **Contraloría**

Ciudadana y a la **Tesorería Municipal**, para efecto del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y determine si la administración para su control, uso y aprovechamiento de los 06 seis inmuebles municipales es desarrollado a entera satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que en el caso de presentarse conflictos sobre la interpretación, ejecución y alcances de los términos de este convenio, se someterán al Tribunal de lo Administrativo del estado de Jalisco.

Leído que fue el anterior convenio, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman en unión de los testigos, para su debida constancia, siendo el día 26 de Septiembre de 2025.

[Esta sección de página fue dejada intencionalmente en blanco]

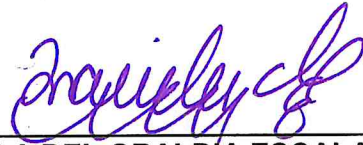
POR "EL MUNICIPIO"



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

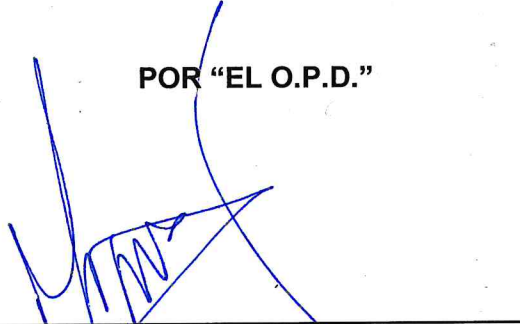


GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO
SÍNDICO MUNICIPAL



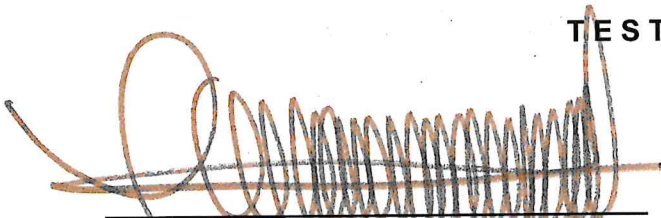
GRACIELA DEL OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL O.P.D."

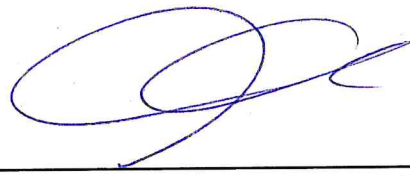


MARIO ALBERTO ESPINOSA CEBALLOS
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO COORDINACIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOPAN

TESTIGOS



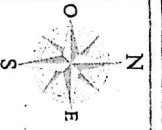
TANIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO



**CARLOS ALEJANDRO
SOLÓRZANO RAMÍREZ**

CASR/VP
GALC/RGQ/TAH/CASR

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Administración de Bienes Inmuebles, para su Control, Uso y Aprovechamiento, signado con el número **CO-1516/2025**, que celebran el **Municipio de Zapopan, Jalisco** y el **Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan**, de fecha 26 de Septiembre de 2025.



LOS LAURELES

Fraccion N° V11

54.68

Fraccion #1
Sup: 5,790.24 m2

102.56

Fraccion N° V10

57.89

Fraccion # V9

102.71

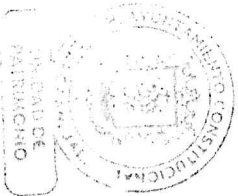
Fraccion N° V8

DR. LUIS FARAH

LOS LAURELES

ANDADOR LUIS FARAH

ANDADOR LUIS FARAH



[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE **Zapopan**

LOCALIZACIÓN:

[Handwritten signature]



DECADON:



LOCALIDAD O COLONIA:
ZONA URBANA DE ZAPOPAN

CLAVE INMUEBLES:
Z-03-088

INFORMACION:

LEVANTAMIENTO
TOPOGRAFICO DE UNA
FRACCION PROPIEDAD
MUNICIPAL UBICADO EN
LA COL. ZONA URBANA DE
ZAPOPAN, EN EL MUNICIPIO
DE ZAPOPAN JAL.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

JOSE CARLOS VILLANZ BECERRA

JEFE DE LA DIVISION DE INMUEBLES

MARCO ANTONIO DIAZ LLANAS

DAVID REMOSO VELZ

TRABAJOS

ENRIQUE CONTRERAS MALDONADO

PROYECTO

ENRIQUE CONTRERAS MALDONADO

LEVANTAMIENTO
TOPOGRAFICO

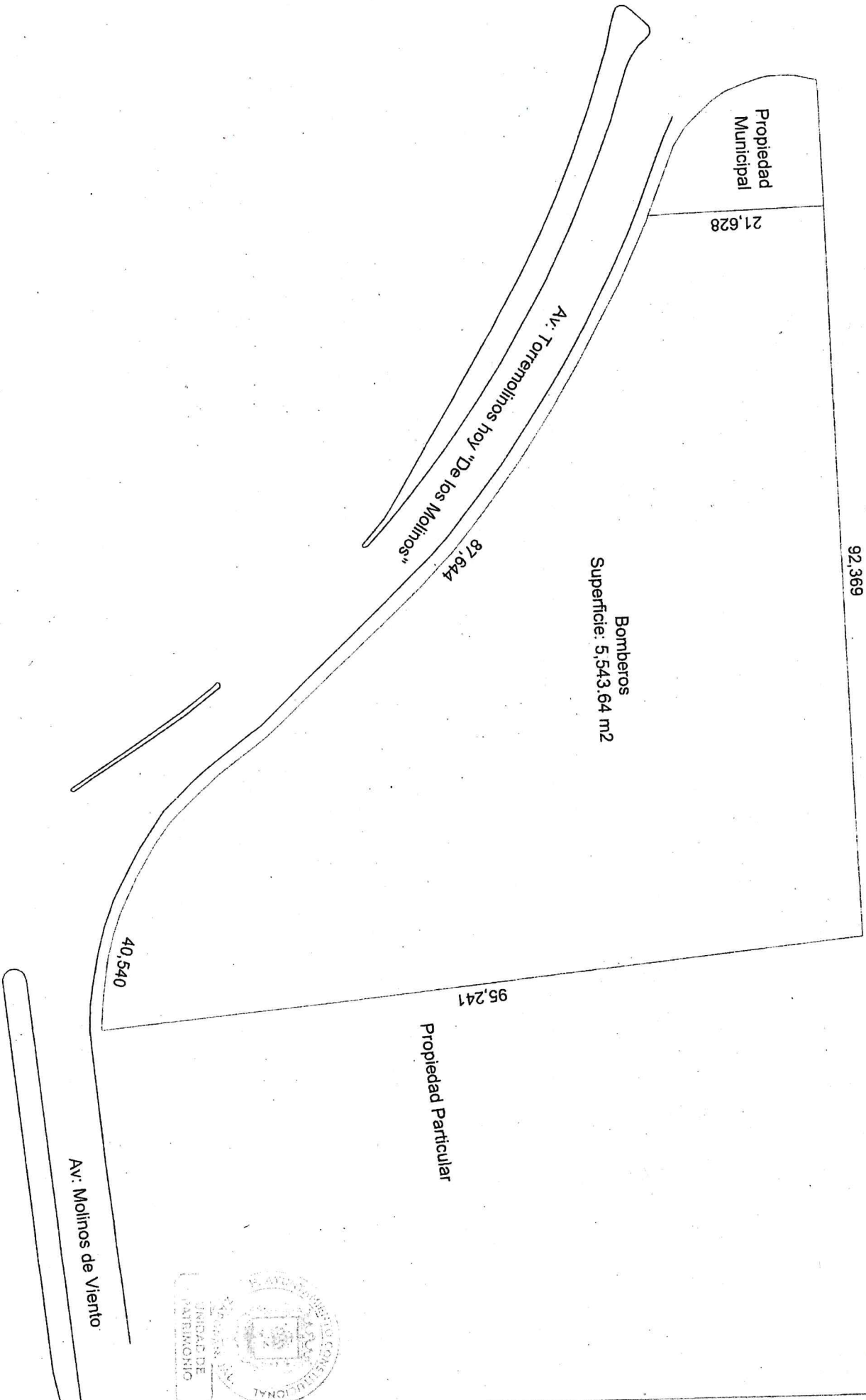
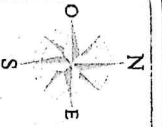
TECNICA

ESCALA

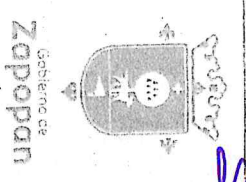
JULIO 2026

1 : 750

UPI/Z-03-088/085-25



[Handwritten signature]



LOCALIZACION



UBICACION



LOCALIDAD O COLONIA

MOLINOS VII

CLAVE INMUEBLES

M-36-09

REFERENCIAS

LEVANTAMIENTO
TOPOGRAFICO DE UNA
PROPIEDAD MUNICIPAL
UBICADO EN LA COL.
MOLINOS VII, EN EL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN
JAL.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

JOSE CARLOS VILLALAZ BECERRA

MARCO ANTONIO DIAZ LLAMAS

DAVID RETNOSO VELZ

ENRIQUE CONTRERAS MALDONADO

ENRIQUE CONTRERAS MALDONADO

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

FECHA: JULIO 2025

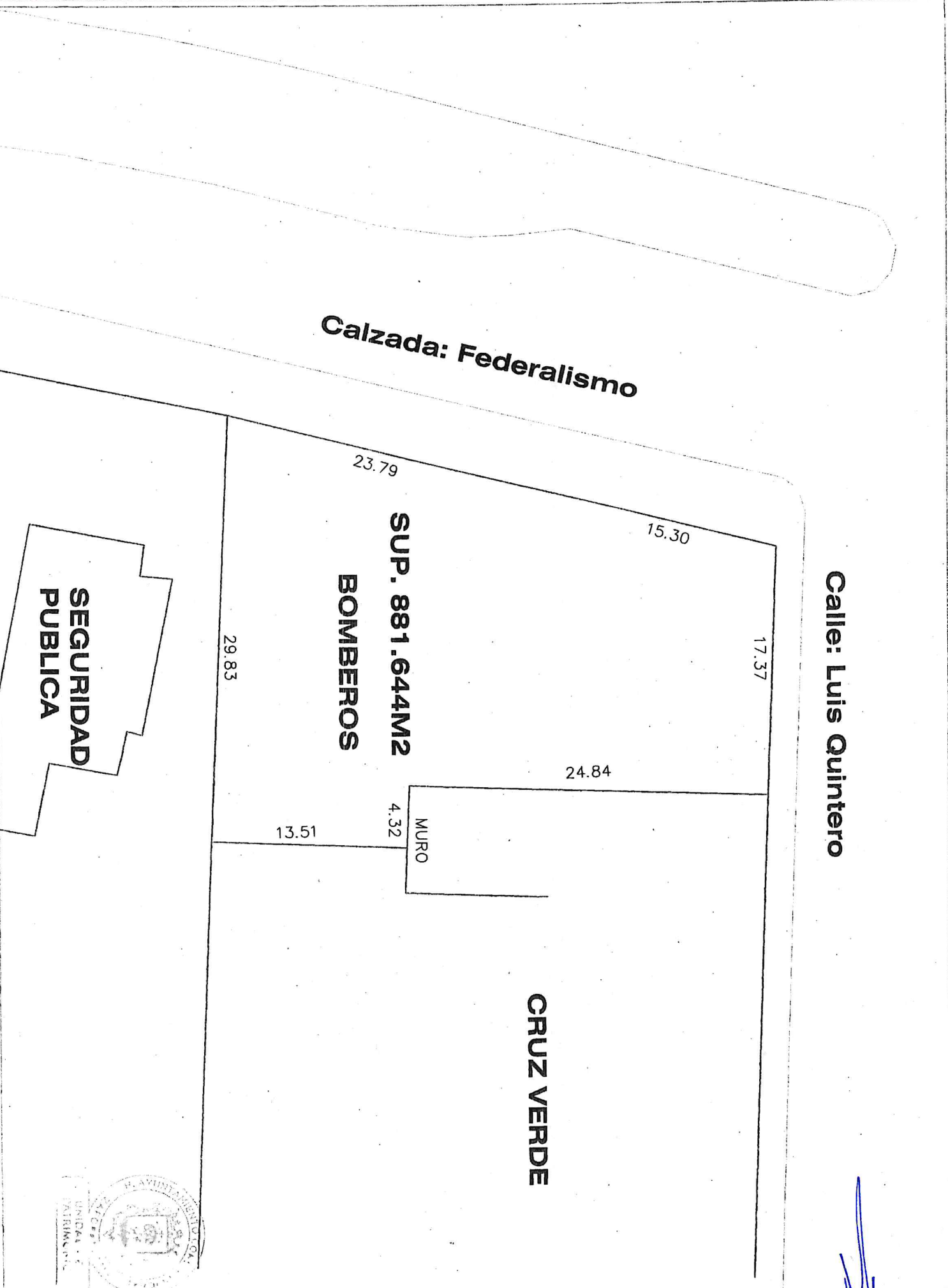
ESCALA: 1 : 500

UPI / M-36-09/075- 25

[Handwritten signature]

Calle: Luis Quintero

Calzada: Federalismo



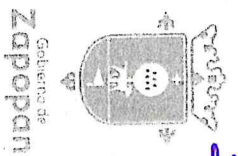
SEGURIDAD PUBLICA

SUP. 881.644M2

BOMBEROS

CRUZ VERDE

MURO



LOCALIZACION:



UBICACION:



LOCALIDAD O COLONIA:

QUINTA DEL FEDERALISMO

CLAVE INMUEBLES:

0-01-05

INFORMACION:

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE UNA FRACCION MUNICIPAL UBICADO EN LA COL. QUINTA DEL FEDERALISMO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL.

CONSTITUCION FEDERAL DE MEXICO

ESTADO DE JALISCO

MUNICIPIO DE ZAPOPAN

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y ECONOMIA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE TURISMO

SECRETARIA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

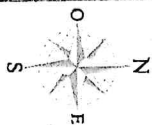
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

FECHA: JUNIO 2002

ESCALA: 1:2500

UPI / 0-01-05/001 - 25



Calle: Lima

Calle: Durazno

Calle: Naranja

Calle: Limon

Propiedad Municipal

Propiedad Municipal

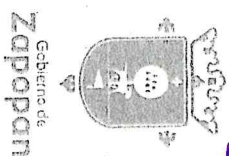
Modulo de Bomberos
Superficie: 2,242.55 m2

50.02

44.83

50.02

44.83



LOCALIZACION:

Gobierno de
Zapopan



UBICACION:



LOCALIDAD O COLONIA:
MILPILLAS MESA DE SAN JUAN
CLAVE INMUEBLES:

REGISTRACION:
M-14-05

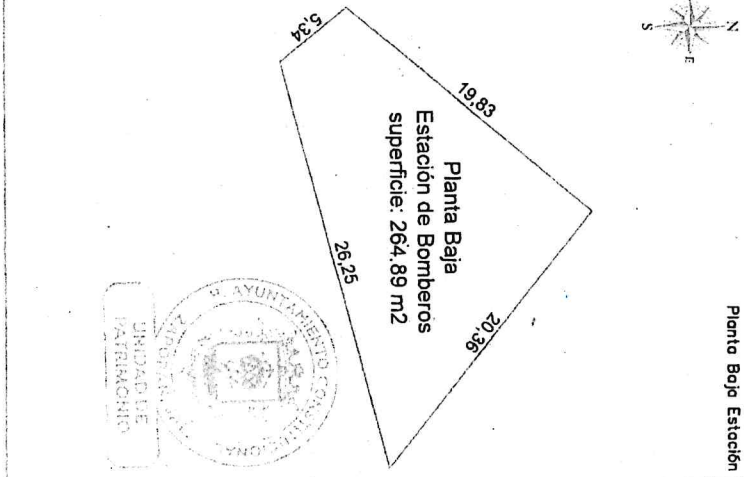
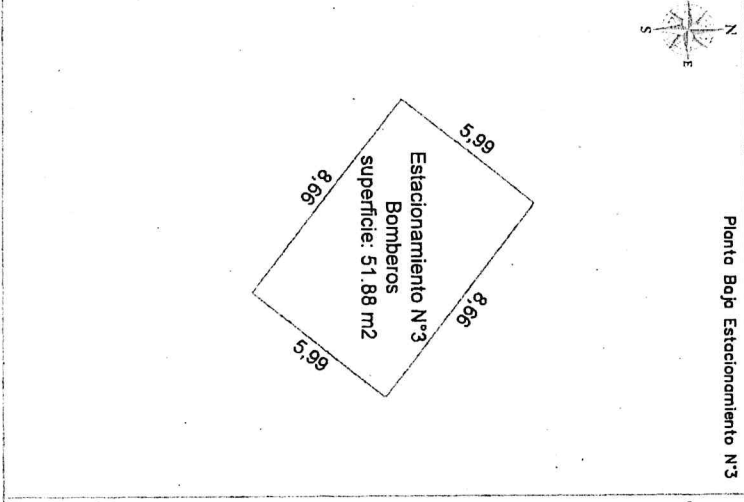
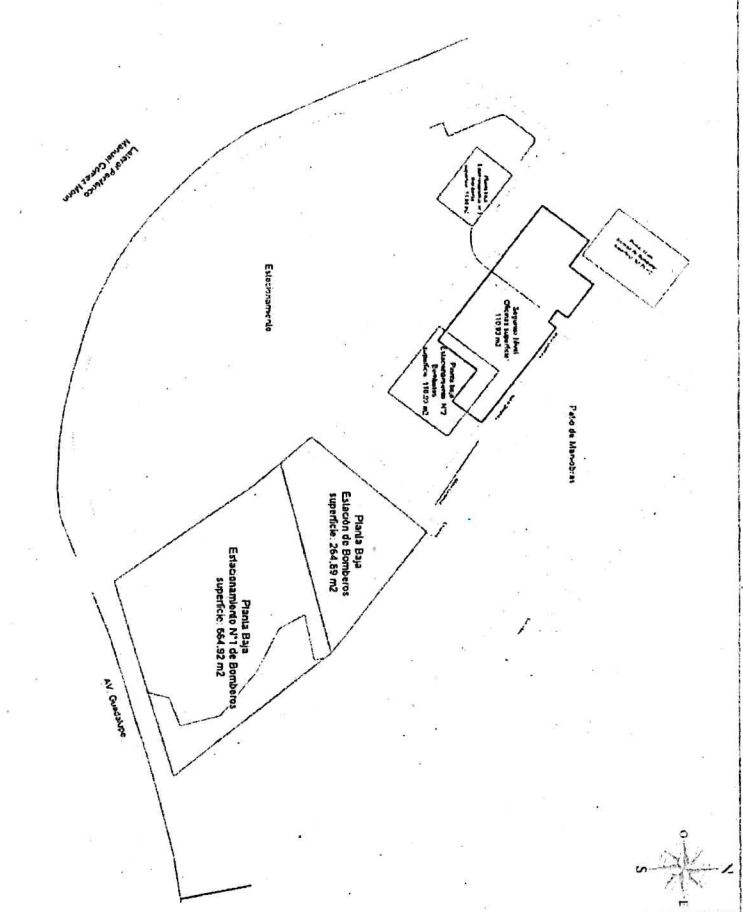
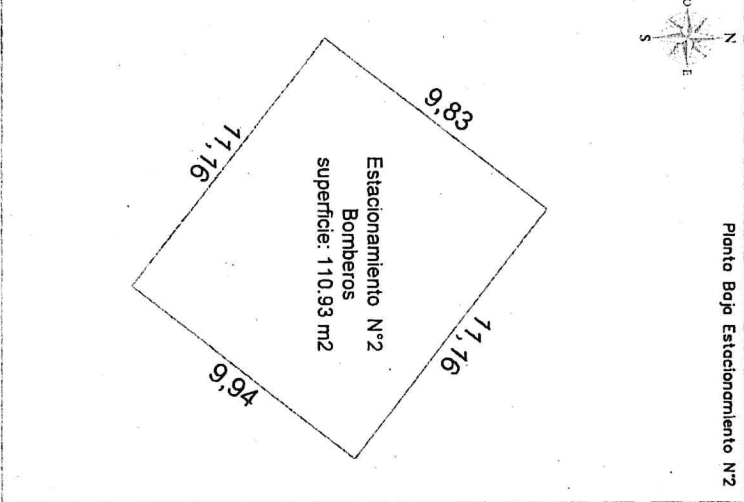
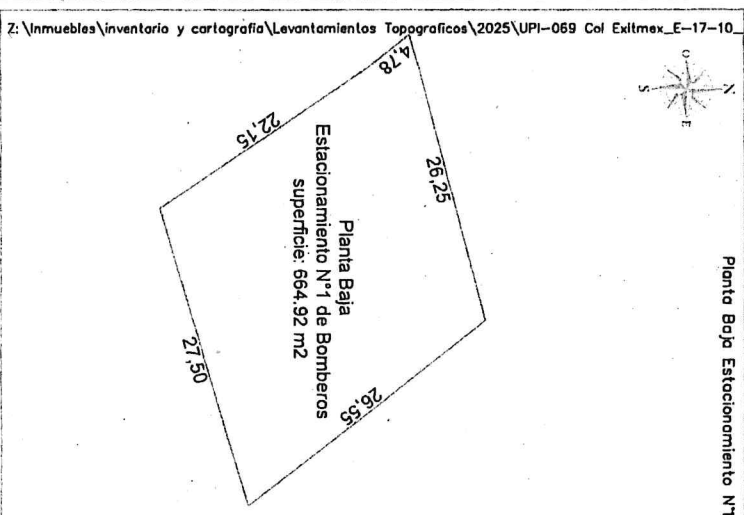
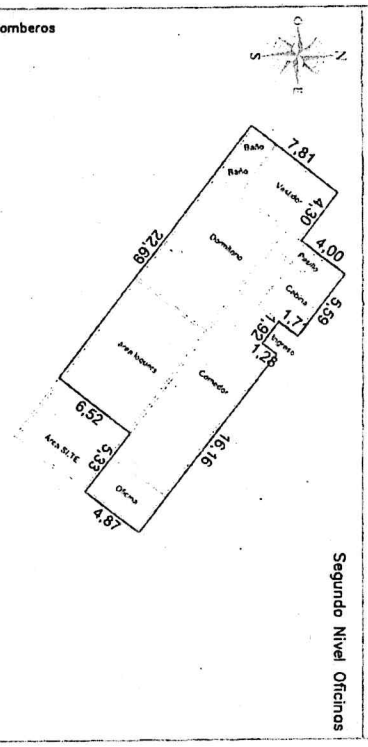
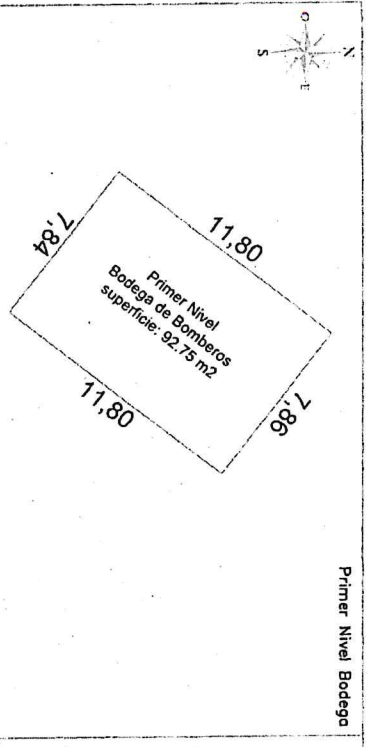
LEVANTAMIENTO
TOPOGRAFICO DE UN
MODULO PROPIEDAD
MUNICIPAL UBICADO EN
LA COL. MILPILLAS MESA
DE SAN JUAN BAUTISTA,
EN EL MUNICIPIO DE
ZAPOPAN JAL.

CONSERVADOR REGISTRAL DEL ESTADO DE JALISCO
JOSE CARLOS VILLALAZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
MARCO ANTONIO DIAZ LLAMAS
DAVID REYNOSO VELIZ
ENRIQUE CONTRERAS MALDONADO

LEVANTAMIENTO
TOPOGRAFICO

FIGURA:
Escala: 1 : 7000
JUNIO 2025

UPI/ M-14-05/074- 25

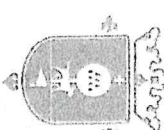


PLANTA BAJA	
FRACCIÓN	SUPERFICIE
Estacionamiento N°1	664.92 m ²
Estacionamiento N°2	110.93 m ²
Estacionamiento N°3	51.88 m ²
Estación	264.89 m ²
TOTAL	= 1,092.62 m²


PRIMER NIVEL	
FRACCIÓN	SUPERFICIE
Bodega N°1	92.75 m ²
TOTAL	= 92.75 m²

SEGUNDO NIVEL	
FRACCIÓN	SUPERFICIE
Oficinas	268.78 m ²
TOTAL	= 268.78 m²





 GOBIERNO DE
Zapopan

LOCALIZACIÓN:


LOCALIDAD O COLONIA:
EXITMEX

CLAVE INMUEBLES:
E-17-10

INFORMACIÓN:
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOPAN (Base 4), PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COL. EXITMEX, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL.

TÉCNICO ENCARGADO DE LOS SERVICIOS:
JOSE CARLOS VILLALAZ BECERRA

ASISTENTE TÉCNICO:
MARCO ANTONIO DIAZ LLANAS
DAVID RENOSO VELIZ
ENRIQUE CONTRERAS MALDONADO

ENCARGADO DE LOS SERVICIOS:
ENRIQUE CONTRERAS MALDONADO

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

JUNIO 2025
 COTAS RIGIDAS

